

Envigado, 09 de Febrero de 2020

Letra  
2019-107

5

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado

**RADICADO: 052664003002 2019 00789 00**  
**REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO**  
**DEMANDANTE: ALBERTO MEJÍA RAMÍREZ**  
**DEMANDADOS: MARIA DE LAS MERCEDES**  
**RESTREPO AGUDELO Y OTROS**

**ALBERTO MEJIA RAMIREZ**, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 105.241 del C.S. de la Judicatura, me permito informarle al despacho, que los demandados cancelaron los canones de arrendamiento que correspondiente a los periodos del 07 de junio de 2019 al 06 de julio de 2019 y del 07 de julio de 2019 al 06 de agosto de 2019, con sus respectivos intereses los cuales se liquidaron al 2%. Los arrendatarios adeudan a la fecha:

- Por clausula penal **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (4.688.697 M. L).**
- Por costas y agencias en derecho **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M.L (897.116 M.L)**

Atentamente

  
**ALBERTO MEJÍA RAMÍREZ**  
**T.P. No. 105.241 del C.S de la J.**

dan  
9 MAR 20 4:44PM  


✓

JUFE SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

F. 10/19

RADIADO: 023884003002 0019 00188 00  
 REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO  
 DEMANDANTE: ALBERTO MEDIA RAMIREZ  
 DEMANDADOS: MARIA DE LAS MERCEDES  
 RESTREPO ACUDELO Y OTROS

ALBERTO MEDIA RAMIREZ, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 102.241 del C.S. de la Judicatura, las partes informan al despacho que los demandados cancelaron los cuotas de arrendamiento que correspondiente a los periodos del 07 de junio de 2019 al 06 de julio de 2019 y del 07 de julio de 2019 al 06 de agosto de 2019 con sus respectivos intereses los cuales se liquidaron en 2019. Los arrendatarios abandonaron la tenencia

• Por costas penales CUATRO MILLONES TRESCIENTOS COCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (4.688.697 M.L.)

• Por costas y gastos en derecho OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M.L. (897.116 M.L.)

Altramante

ALBERTO MEDIA RAMIREZ  
 T.P. N° 102.241 del C.S. de la J.



RADICADO No. 05266 40 03 00 2019 00789 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 990

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la manifestación del demandante, téngase en cuenta el abono a la obligación por él informado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020  
\_\_\_\_\_  
Secretaria